



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA; RELATIVO AL FORMATO Y ASPECTOS A VALORAR DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS ASPIRANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DOS COMISIONADOS QUE INTEGRARÁN EL ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

### **CONSIDERACIONES**

I. El 28 de noviembre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el Decreto No. 163, por el que se reforman y adicionan los artículos 109 Bis B, 130, 132 y 135 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Específicamente el artículo 109 Bis B, párrafo cuarto establece la creación del nuevo organismo constitucional autónomo, en los términos siguientes:

*“El Estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, al que se le denominará Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, como organismo garante, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información*



*pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la Ley”.*

II. El artículo tercero transitorio de dicho Decreto previó la posibilidad de que los Comisionados que integraban la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa pudieran solicitar formar parte del nuevo organismo constitucional autónomo al Congreso del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a su entrada en vigor, únicamente por el tiempo que restara su nombramiento del que fueron objeto en la Comisión que se extinguió.

Es de precisarse que los tres Comisionados en funciones, al momento de la expedición del Decreto referido presentaron petición formal ante este H. Congreso del Estado en los términos anteriormente señalados, aprobándose únicamente la relativa a la C. Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, generándose dos vacantes que deberán ser cubiertas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de la fracción II del artículo cuarto transitorio del Decreto aludido, mismos que a la letra señalan lo siguiente:

*“b) Si el nombramiento es en razón de la no continuación del comisionado que habría concluido el encargo el 1 de septiembre de 2016, el periodo para el cual sea designado concluirá en igual fecha del año 2019.*



*c) Si el nombramiento es en razón de la no continuación del comisionado que habría concluido el encargo el 11 de septiembre de 2015, el periodo para el cual sea designado concluirá en igual fecha del año 2020”.*

**III.** En razón de ello, el Pleno de esta LXI Legislatura el 30 de julio del presente año aprobó convocatoria para la realización de una amplia consulta a la sociedad, a efecto de que instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y a la sociedad en general propongan ciudadanas y ciudadanos para ocupar alguna de las dos vacantes de Comisionado del organismo constitucional autónomo referido.

Asimismo, en la misma fecha estas Comisiones determinaron la pertinencia de integrar una mesa de trabajo a efecto de garantizar la legitimidad y confianza ciudadana en el proceso, fortaleciéndose con ello el desarrollo de sus etapas. En razón de ello, emitieron un Acuerdo en el que se establece la participación de ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil en el proceso para la designación de comisionados (as) de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública bajo la modalidad de Mesa de Trabajo.

**IV.** La Base Sexta, párrafo segundo de la Convocatoria antes referida señala que las Comisiones acordarán el formato y los horarios de las comparecencias por separado de cada una de las y los aspirantes que hubieren cumplido los requisitos de Ley, precisándose que las



comparecencias deberán desahogarse a partir del día lunes 31 de agosto al miércoles 2 de septiembre del año en curso.

Por lo tanto, bajo las consideraciones y fundamentos antes señalados estas Comisiones valoran la pertinencia de expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Las comparecencias de las y los aspirantes propuestos que cumplieron con los requisitos de Ley, serán desahogadas en atención a los resultados del sorteo que para tal efecto se realizó, conforme al siguiente calendario, horarios y formato:

LUNES 31 DE AGOSTO		
ASPIRANTE	HORARIO	
1. Lic. Tomás Medina Rodríguez	10:00	10:35
2. Lic. Uriel Báez Álvarez	10:40	11:15
3. Lic. Gabriel Avelino Morales Zazueta	11:20	11:55
<b>RECESO</b>		
4. Lic. Arturo Ordoñez Mondragón	17:00	17:35
5. Lic. Osvaldo Enrique Ramírez Aguirre	17:40	18:15



### MARTES 1 DE SEPTIEMBRE

ASPIRANTE	HORARIO	
6. MC. Julissa del Carmen Ruíz Guerra	09:00	09:35
7. LCC. Ma. De los Ángeles Moreno Vargas	09:40	10:15
<b>RECESO</b>		
8. Lic. Ana Lidia Murillo Camacho	17:00	17:35
9. Lic. Gustavo Reyes Garzón	17:40	18:15

### MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE

ASPIRANTE	HORARIO	
10. Lic. José Ramón Bohon Fierro	10:00	10:35
11. Lic. Anastasio Pineda Mendi	10:40	11:15
12. Lic. Carlos Jaime Beltrán Valdez	11:20	11:55
<b>RECESO</b>		
13. Lic. César Miguel Valenzuela Espinoza	17:00	17:35
14. Lic. Ana Martha Ibarra López Portillo	17:40	18:15



I. La notificación de fecha, hora y lugar de la comparecencia de las y los aspirantes se realizará a través de los datos de contacto proporcionados por los mismos, 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la celebración de la comparecencia, adjuntándose una copia fotostática del presente Acuerdo. De no presentarse en el horario y día establecido, la o el aspirante, no podrá desahogar su comparecencia en otro horario y será considerada su propuesta con la información y documentación con que se cuente.

II. Durante las comparecencias cada aspirante tendrá un tiempo de 10 minutos para realizar una exposición libre, relacionada con su propuesta para formar parte del organismo constitucional autónomo al que se pretende integrar, así como de los motivos que lo impulsan para buscar su incorporación en él. Pudiéndose apoyar la o el compareciente de implementos tecnológicos.

Transcurrido este tiempo, iniciarán dos bloques de preguntas, en el cual el o la aspirante deberá desahogar las respuestas en dos intervenciones, pero en un ejercicio de equidad se privilegiará el no superar la duración máxima de 25 minutos por cada aspirante en ambos bloques, por lo que transcurrido este tiempo, se hará del conocimiento del compareciente y de las y los Diputados para que concluya la intervención a la brevedad. Dichos dos bloques de preguntas se desahogarán en los términos siguientes:



a) Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras podrán realizar tres preguntas directamente al o la aspirante, sin perjuicio de que los Diputados que no formen parte de éstas realicen otras.

b) Las preguntas, propuestas u opiniones que ciudadanas, ciudadanos, organizaciones de la Sociedad Civil hagan llegar, en términos de la Convocatoria y del presente Acuerdo, y las realizadas por el Comité Ciudadano de Acompañamiento se depositarán en una urna transparente, previa a su selección por dos Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras y dos integrantes del Comité Ciudadano de Acompañamiento comisionados para tal efecto.

De la urna se extraerán aleatoriamente tres preguntas por cada aspirante, mismas que serán formuladas de forma directa por la Diputada o Diputado moderador.

No podrán ser incluidas en la urna preguntas que a juicio de los dos Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras y los dos integrantes del Comité Ciudadano de Acompañamiento comisionados para tal efecto, no tengan relación con las materias de transparencia, acceso a la información, archivos públicos, rendición de cuentas, y protección de datos personales.

III. Las propuestas, preguntas u opiniones remitidas en términos de la convocatoria por ciudadanas, ciudadanos y organizaciones de la Sociedad Civil podrán presentarse por escrito en la Oficialía de Partes del Congreso



del Estado, ubicada al interior del edificio legislativo, sito en Boulevard Pedro Infante y Avenida Palenque, Colonia Recursos Hidráulicos de la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80100, en horario comprendido de 8:00 a 17:00 horas, debiendo ser dirigidas a la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, y a la Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Sinaloa, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección [vinculacion@congresosinaloa.gob.mx](mailto:vinculacion@congresosinaloa.gob.mx), a más tardar a las 13:00 horas del día sábado 29 de agosto del presente año.

IV. A las comparecencias podrán acudir todos los Diputados integrantes de la LXI Legislatura y podrán formular preguntas en los términos antes expuestos.

V. Asimismo, conforme a lo dispuesto por la Convocatoria, el proceso de comparecencias será público, y a su vez, será transmitido en vivo a través de la página oficial del Congreso del Estado de Sinaloa, [www.congresosinaloa.gob.mx](http://www.congresosinaloa.gob.mx).

VI. Cualquier asunto relacionado con el formato de las comparecencias será resuelto por estas Comisiones Dictaminadoras.

**SEGUNDO.** Para valorar el desempeño de las y los candidatos durante sus comparecencias, podrán tomarse en consideración los siguientes elementos:





I. Dominio de los temas: derecho a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas y/o archivos públicos.

II. Estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso adecuado del lenguaje.

III. Capacidad de síntesis.

IV. Sentido crítico en el razonamiento.

V. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el organismo garante.

VI. Conocimiento de los sujetos obligados.

VII. Visión congruente con los propósitos y principios constitucionales en materia de transparencia, acceso a la información y derechos humanos.

VIII. Capacidad de responder puntualmente a las preguntas que se plantearon.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a las y los aspirantes, y publíquese en el sitio oficial del Congreso del Estado, [www.congresosinaloa.gob.mx](http://www.congresosinaloa.gob.mx).



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y GOBERNACIÓN**

  
**DIP. MARCO ANTONIO IRÍZAR CÁRDENAS**

  
**DIP. GUADALUPE CARRIZOSA CHÁIDEZ**

  
**DIP. SANDRA YUDITH LARA DÍAZ**

  
**DIP. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO**

  
**DIP. RIGOBERTO VALENZUELA MEDINA**



**Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

  
**DIP. SANDRA YUDITH LARA DÍAZ**

  
**DIP. RIGOBERTO VALENZUELA MEDINA**

  
**DIP. MARTÍN PÉREZ TORRES**

  
**DIP. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO**

**DIP. IMELDA CASTRO CASTRO**